



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1722-R-2022
Piura, 16 de setiembre de 2022**

VISTO

El expediente N° 001992-0201-22-2 de fecha 19 de setiembre de 2022, presentado por el **Dr. JOSE CARLOS ALBAN PALACIOS**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional De Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 16 de setiembre de 2022, los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, se dirigen al Señor Rector de la UNP, para hacer de conocimiento, que han sido seleccionados para participar en el evento científico: **"Peruvian Conference on Scientific Computing"**, a realizarse del 3 al 6 de octubre del 2022. En la ciudad del Cuzco en el Paraninfo Universitario de la Universidad Nacional san Antonio Abad. En tal sentido, solicitan se les otorgue:

- Pasajes Piura – Cuzco y Cuzco – Piura
- Viáticos correspondientes a 5 días
- Inscripción al evento (100 soles)

Que, mediante informe N° 0391-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 16 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo solicitado por 05 docentes de la Facultad de Ciencias para participar del evento científico "PERUVIAN CONFERENCE ON SCIENTIFIC COMPUTING" a realizarse en la ciudad del Cuzco, cuenta con la autorización expresa del Titular del Pliego, por lo que se procedió asignar la cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

META : 0010
CERTIFICADO : 7741
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	PASAJES 2.3.2.1.2.1	VIATICOS 2.3.2.1.2.2	CURSO 2.3.2.1.2.99	TOTAL
ALBAN PALACIOS JOSE CARLOS	S/ 1,000	S/ 1,600	S/ 100	S/ 2,700
ALVARADO PAIVA DUOGLAS FIDEL	S/ 1,000	S/ 1,600	S/ 100	S/ 2,700
MORALES RAMIREZ WHINGSTON	S/ 1,000	S/ 1,600	S/ 100	S/ 2,700
VILCHERREZ VILELA DARWIN	S/ 1,000	S/ 1,600	S/ 100	S/ 2,700
PANTA COBEÑAS JUAN	S/ 1,000	S/ 1,600	S/ 100	S/ 2,700
	S/ 5,000	S/ 8,000	S/ 500	S/ 13,500
TOTAL META 0010		S/ 13,500		

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

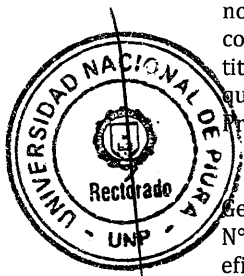
Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Cuzco, a los docentes: **Dr. ALBAN PALACIOS JOSE CARLOS, Dr. ALVARADO PAIVA DUOGLAS FIDEL, M.Sc. MORALES RAMIREZ WHINGSTON, M.Sc. VILCHERREZ VILELA DARWIN y M.Sc. PANTA COBEÑAS JUAN**, adscritos a la Facultad de Ciencias, a partir del **03 de octubre del 2022**, con la finalidad de asistir a un evento científico **"PERUVIAN CONFERENCE ON SCIENTIFIC COMPUTING"**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1722-R-2022
Piura, 16 de setiembre de 2022

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire pasajes aéreos Piura-Lima-Cuzco-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos a nombre de los docentes: **Dr. ALBAN PALACIOS JOSE CARLOS**, **Dr. ALVARADO PAIVA DUOGLAS FIDEL**, **M.Sc. MORALES RAMIREZ WHINGSTON**, **M.Sc. VILCHERREZ VILELA DARWIN** y **M.Sc. PANTA COBEÑAS JUAN**, adscritos a la Facultad de Ciencias, para cubrir los gastos generados del artículo precedente, según Informe N°0391-2022-UP-OCYPY-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPYPTO,INT,ARCHIVO(2)

08 copias/*ndd*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL